



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES DE MASTER  
INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.  
CURSO 2022/2023

La internacionalización es una de las estrategias fundamentales que viene impulsando la Universidad de Burgos. Con dicho motivo el Vicerrectorado de Estudiantes convoca unas ayudas para aquellos estudiantes de la Universidad de Burgos que en este curso 2022-2023 se encuentren matriculados en un master de carácter internacional compartido por la Universidad de Burgos y Universidades no española.

**BASES**

**1.- OBJETO**

Ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento de estudiantes de la UBU que se encuentren realizando un Master Universitario Internacional, y que no hayan recibido o sean susceptibles de recibir otro tipo de ayudas con el mismo fin (ayudas Erasmus o similares). Esta ayuda tiene por objeto cubrir movilidades académicas necesarias entre la Universidad de Burgos y la Universidad no española que imparten la docencia dentro de un Master Internacional.

**2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de **3.500 €** y será con cargo a la aplicación presupuestaria **117-332AF-481**.

**3.- SOLICITANTES**

Estudiantes de la Universidad de Burgos matriculados en el presente curso académico 2022/2023 en un Master oficial internacional.

**4- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS**

Cada ayuda tendrá un máximo de 500 €, destinada a cubrir los gastos de movilidad para actividades formativas y cumplir con los requisitos de master de carácter internacional.

**5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-02-2023 12:46:02
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	24-02-2023 12:22:41





1. Preferentemente a través de la sede electrónica la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> eligiendo en el catálogo de trámites: BECAS Y AYUDAS excepto ayudas al estudio".  
A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.  
Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León **hasta el 10 de marzo de 2023.**

#### 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Documento de Identificación Personal
- Fotocopia del número de cuenta donde figure el Código IBAN donde se realizará el pago de la ayuda. De dicho número de cuenta, deberá el solicitante ser titular o cotitular.

#### 8.-INCOMPATIBILIDAD

La presente ayuda no se concederá a quienes tengan derecho a cualquier tipo de ayuda similar para la realización de este tipo de movilidades.

#### 9.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Vocal: Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.
- Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-02-2023 12:46:02
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	24-02-2023 12:22:41





## 10.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas en base a lo siguiente:

- Que existe una necesidad de movilidad obligatoria en el desarrollo del plan docente para los estudiantes que están realizando un Master Universitario Internacional.
- Que los estudiantes no cuentan con otra ayuda específica para la realización de esa movilidad internacional.

La justificación de la necesidad de movilidad internacional de la persona solicitante, así como el aprovechamiento de la misma, vendrá motivada por un informe del Coordinador/a del Máster.

Se podrá requerir informe del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación que ratifique la ausencia de otras ayudas con el mismo fin concedidas a la persona solicitante.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las ayudas a la Vicerrectora de Estudiantes.

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

## 11.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

## 12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de 1 de mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

## 13.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	24-02-2023 12:46:02
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	24-02-2023 12:22:41



15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

14.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- EXENCIÓN DEL IRPF

La presente ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio es una beca que se encuentra esta exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

15.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 24 de febrero de 2023
El Rector

P.D. La Vicerrectora de Estudiantes
Resolución 27/01/2021 (B.O.C.yL. 29/01/2021)



Handwritten signature of V. Calderón

Firmado digitalmente por CALDERON CARPINTERO VERONICA - 71262696W

ID DOCUMENTO: 0wv9hfxa3AEJJpKa8de7JY+0MoE=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Table with 2 columns: FIRMADO POR, SELLO DE UNIVERSIDAD, CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA; FECHA FIRMA, 24-02-2023 12:46:02, 24-02-2023 12:22:41